



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JHON DARIO GAVIRIA CANO
DEMANDADO	OSCAR DE JESUS CATAÑO GOMEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2018 01060 00
DECISIÓN	Fija agencias en derecho, resuelve solicitud

En atención a la solicitud allegada por la apoderada demandante, se le comparte el link de acceso al expediente y se le pone en conocimiento la respuesta allegada por la Oficina De Instrumentos Públicos De Medellín Zona Norte, donde informa la razón por la cual no se ha procedido a inscribir el embargo acá decretado.

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2, C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3´000.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a9be47542ef22320d3fd9291a72b2db1e457b1e3ed84012c06f0adeba86648**

Documento generado en 05/09/2022 10:05:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>